

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento denominado «Poblado prehistórico de la Peña de los Enamorados»

El poblado prehistórico está localizado al sureste de la Peña de los Enamorados, al este de la depresión de Antequera.

En el mismo se han realizado hasta el momento trabajos de prospección arqueológica que han proporcionado abundantemente material arqueológico, compuesto fundamentalmente por cerámica a torno y a mano —cuencos, vasos carenados, ollas, orzas, etc.—, así como elementos líticos.

El análisis del material arqueológico confirma que nos hallamos ante un horizonte del Bronce Pleno para una primera fase de ocupación del poblado; asimismo se observa una segunda etapa del Bronce Final, que está perfectamente definida por las cazuelas de carena alta y borde saliente. El carácter del poblado viene dado por la presencia de muros y derrumbes, así como por una sepultura en cista asociada a dichos elementos constructivos.

Delimitación de la zona afectada

El yacimiento está situado al sureste de la Peña de los Enamorados, saliente calizo de 880 metros de altitud, al este de la depresión de Antequera, siendo sus coordenadas U.T.M. 367.700/4.103.400. La superficie total del mismo comprende 38.500 metros cuadrados, estando limitada: Al sureste, por la vía del ferrocarril; al noroeste, por la abrupta pared de la Peña de los Enamorados; al suroeste, por el río Guadalhorco, y al noreste, por una línea imaginaria que enmarcaría el área de aparición de materiales por este lado.

2806

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Barranquete», en el término municipal de Nijar (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Barranquete», en el término municipal de Nijar (Almería), cuya descripción figura como anexo de la presente Disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente Disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Nijar que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento de «El Barranquete»

Ubicado en la margen derecha de la rambla de Morales, a pocos metros de su confluencia con la rambla del Horriño, el yacimiento es conocido desde 1968. Las diversas excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en él han dado como resultado la aparición de 33 tumbas de planta circular, con corredor y falsa cúpula.

Cronológicamente se distinguen en el yacimiento dos fases de asentamiento. Una primera que se corresponde a la cultura de los Millares, entre el 2500 y el 1800 a.C., y otra, en torno al 1500 a.C.,

típicamente argárica. Además de las mencionadas tumbas, se han encontrado abundantes restos cerámicos y líticos.

Delimitación de la zona afectada

Ubicado en el término municipal de Nijar y a unos pocos metros del barrio denominado «El Barranquete», geográficamente el yacimiento se sitúa en el Plano Topográfico Nacional (1045), con las siguientes coordenadas: 36° 50' 20" a 36° 50' 50" Latitud Norte y 1° 28' 30" a 1° 29' 00" Longitud Este. Dentro del Plano Topográfico Catastral se ubica dentro del polígono 15, afectando, según plano que figura en el expediente, a las siguientes parcelas: 2a, 2d, 3, 3a, 3b, 3e y 5a. La superficie total del yacimiento asciende a 339.226 metros cuadrados, siendo sus lindes las siguientes: Al norte y en el paraje denominado «El Saltador», linda con la parcela número 3; al este, con la rambla de Morales, y al sur y oeste, con la carretera Almería-Rodalquilar.

2807

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del conjunto dolménico de El Labradillo, en el término municipal de Beas (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del conjunto dolménico de El Labradillo, en el término municipal de Beas (Huelva), cuya descripción figura como anexo de la presente Disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente Disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Beas que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Sevilla, 16 de diciembre de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del conjunto dolménico de El Labradillo

Los enterramientos del conjunto dolménico de El Labradillo corresponden tipológicamente al tipo de galería cubierta de pequeñas dimensiones que abarcarían, cronológicamente, al período comprendido entre el Neolítico final y el Calcolítico.

El conjunto queda constituido por los restos de tres posibles dólmenes, un pequeño cerro que bien pudiera conformar el túmulo de otro enterramiento y una cantera de tierras rojas que, con toda probabilidad, fue utilizada en la construcción de, al menos, el dolmen principal.

Delimitación de la zona arqueológica

El yacimiento está situado al noreste de la localidad de Beas, muy próximo al embalse del mismo nombre y enmarcado dentro de un eucaliptal. Sus coordenadas UTM son las siguientes: 29SPB972491, siendo su superficie total de 16,8 hectáreas. Catastralmente se ubica en la parcela número 1-a del polígono 15 del plano catastral en vigor.

Al sur limita por el camino que conduce el embalse, al este sus límites se encuentran en los cerros que conforman la cuenca del embalse, al norte sus límites quedan enmarcados por un barranco sin nombre específico, y al oeste por una nueva senda que, con dirección a la casa de El Labradillo, une a continuación con el camino de Nava Hermosa.